



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0310/08/25

Oficio N°: MICH/GA/04/4263/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de septiembre de 2025

### ALBERTO GALVAN BUCIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Agosto de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6123/2018 de fecha 12 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Antonio, Irimbo, F-16-041-ANT-001/18, celulósicos, <i>Eucalyptus nitens</i> , (Eucalipto), 350.000 Metros cúbicos	35	1	35	29025496	29025530
San Antonio, Irimbo, F-16-041-ANT-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Eucalyptus nitens</i> , (Eucalipto), 840.000 Metros cúbicos	84	36	119	29025531	29025614
San Antonio, Irimbo, F-16-041-ANT-001/18, estacones, <i>Eucalyptus nitens</i> , (Eucalipto), 140.000 Metros cúbicos	14	120	133	29025615	29025628

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

### ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

Recibi original y Formatos  
08/09/2025

Cesar Eduardo Garcia Manrique



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.: www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

**Bitácora:** 16/G3-0310/08/25

**Oficio N°:** MICH/GA/04/4263/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 04 de septiembre de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.  
C.c.p. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

